

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario Dirección y Administración de Empresas (MBA) por la Universidad Europea Miguel de Cervantes
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Europea Miguel de Cervantes
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Sociales
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Europea Miguel de Cervantes
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial de **Máster Universitario Dirección y Administración de Empresas (MBA) por la Universidad Europea Miguel de Cervantes**, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

### **Criterio 3 (IV) [1] : Admisión, reconocimiento y movilidad**

Apartado 3.1 (4.1, 4.2, 4.6) Solo se modifican los apartados relativos al perfil de ingreso y el acceso y la admisión al máster para dar respuesta a las recomendaciones derivadas de la acreditación de esta titulación.

**[1]** Se actualiza la información relativa al perfil de ingreso del alumnado del máster para dar respuesta a las recomendaciones derivadas de la acreditación de este título (4.1)

**[2]** Acceso y admisión: Se actualiza la información relativa al acceso ya la admisión del alumnado del máster para dar respuesta a las recomendaciones derivadas de la acreditación de este título, así como a la incorporación de cambios en la normativa interna que regula este Apartado.

**[3]** Complementos formativos: La Universidad aprueba un requisito vinculante para el acceso al máster (unos contenidos básicos interactivos detallados en los

apartados 4.1 y 4.2 de la memoria) para aquellos candidatos obtuvieron perfiles académicos no sean de las titulaciones preferentes aprobadas o no tengan una afinidad directa acreditada con este ámbito de conocimiento.

**CRITERIO XI [2] :**

**Personas asociadas a la Solicitud**

**[4]** Apartado 11.1, 11,2 y 11,3: Se actualizan los datos conforme al nuevo cargo actual del responsable del título, responsable legal y solicitante.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerando evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y las características fundamentales del título y considerando que la propuesta no supone un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un INFORME DEFINITIVO de modificación **sustancial** con la siguiente valoración : **FAVORABLE**

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

**Criterio 3 (IV) [3] : Admisión, reconocimiento y movilidad**

de especial seguimiento en próximos procesos de evaluación del título, la implantación y eficacia de la prueba de acceso previsto para aquellos candidatos cuyos perfiles académicos no sean de las titulaciones preferentes aprobadas, o de aquellos que no tengan una afinidad directa acreditada con el ámbito de conocimiento del Máster.

[1] Entreparéntesis se indica la correspondencia con criterios y apartados del antiguo RD 1393/2007

[2] Se mantiene la numeración del RD 1393/2007

[3] Entreparéntesis se indica la correspondencia con criterios y apartados del antiguo RD 1393/2007



Fdo: D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL